

## **NORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO HUMANITARIO APLICABLES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

El profesor H. Haug, presidente de la Cruz Roja Suiza y vicepresidente de la Liga, propuso, en el Consejo de Delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, celebrado en Ginebra el mes de octubre de 1975, que se redactase una especie de declaración, en la cual se resumieran y enunciaran los principios fundamentales del derecho humanitario, declaración que haría visibles y fácilmente comprensibles las grandes ideas en que se fundamenta dicho derecho. Se basaba el profesor Haug en el hecho de que, con la inminente aprobación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, la totalidad de las correspondientes disposiciones ascendería a seiscientos artículos, cuya redacción es, con frecuencia, compleja. Puso de relieve la necesidad de divulgar ampliamente ese derecho y dijo que tal resumen sería un instrumento de utilidad para realizar una difusión de esa índole.

Varias delegaciones apoyaron la sugerencia del señor Haug y, si no fue objeto de una resolución del Consejo de Delegados, pudo comprobarse que respondía a un deseo general. El representante del CICR indicó que esta Institución estaba dispuesta a emprender el pertinente estudio.

Para responder a tal deseo, un pequeño grupo de trabajo, integrado por expertos del CICR, de la Liga y de las Sociedades nacionales, elaboró un proyecto, acerca del cual se deliberó, a continuación, en la Mesa Redonda del Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (1977). Se somete ahora a la atención del público el texto resultante de esos trabajos.

Las « normas fundamentales del derecho humanitario aplicables en los conflictos armados » es un resumen en el que consta la esencia misma del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados. El texto es lo más sencillo y breve posible. Cuando se puede, se transcribe la correspondiente formulación de los Convenios y de los Protocolos.

Estas normas no tienen la autoridad de un instrumento jurídico internacional y, con ellas, no se intenta, en absoluto, sustituir los tratados en vigor. La finalidad única de este texto es *facilitar la difusión del derecho internacional humanitario*.

El CICR y la Liga se lo remiten a las Sociedades nacionales para instrucción de quienes están encargados, a todos los niveles, de poner en práctica el derecho humanitario, que se verán llamados a apelar al mismo, o a determinar, para sus semejantes, la respectiva aplicación.

## Normas fundamentales del derecho humanitario aplicables en los conflictos armados

1. Las personas fuera de combate y quienes no participen directamente en las hostilidades tienen derecho a que se les respeten la vida y la integridad física y moral. Serán protegidas y tratadas, en toda circunstancia, con humanidad, sin ninguna distinción de carácter desfavorable.
2. Está prohibido matar o herir a un adversario que se rinda o que esté fuera de combate.
3. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por la Parte en conflicto que los tenga en su poder. Esta protección se extiende, asimismo, al personal sanitario, a los establecimientos, a los medios de transporte y al material sanitarios. El emblema de la cruz roja (de la media luna roja, del león y sol rojos) es el signo de esta protección y ha de ser siempre respetado.
4. Los combatientes capturados y las personas civiles que estén bajo la autotidad de la Parte adversa tienen derecho a que se les respeten la vida, la dignidad, los derechos personales y las convicciones. Serán protegidos contra todo acto de violencia y de represalias. Tendrán derecho a intercambiar noticias con sus familiares y a recibir socorros.

5. Cada persona se beneficiará de las garantías judiciales fundamentales. A nadie se considerará responsable de un acto que no haya cometido. Nadie será sometido a la tortura física o mental, ni a castigos corporales o a tratos crueles o degradantes.
  6. Las Partes en conflicto y los miembros de sus fuerzas armadas no tienen un derecho ilimitado por lo que respecta a la elección de los métodos y de los medios de guerra. Se prohíbe emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.
  7. Las Partes en conflicto harán siempre la distinción entre la población civil y los combatientes, protegiendo a la población civil y los bienes civiles. Ni la población civil, como tal, ni las personas civiles serán objeto de ataques. Los ataques se dirigirán sólo contra los objetivos militares.
-